

FE DE ERRATAS

ACLARACION N° 1 A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE PROVISIÓN Y OPERACIÓN DE RED DE CARGA DEL MEDIO DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE SANTIAGO

En el punto “1.2.3.2. Liquidación de Cuotas de Transporte Adquiridas por los PCMA”, dice:

El Operador dispondrá de un plazo de dos días hábiles para transferir a la Cuenta corriente que Metro disponga, los fondos recaudados por concepto de **venta de Cuotas de Transporte que se hubiesen realizado por parte de los puntos de carga**. Dicha transferencia deberá haberse efectuado a más tardar, a las 09:00 hrs del **tercer día hábil** siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación.

Con todo, METRO se reserva el derecho de realizar modificaciones totales o parciales, cambiar la forma y la oportunidad del procedimiento antes mencionado, lo que informará al Operador con una anticipación de, a lo menos, 20 días corridos.

Debe decir:

El Operador dispondrá de un plazo de dos días hábiles para transferir a la Cuenta corriente que Metro disponga, los fondos recaudados por concepto **de apertura y cierre de los puntos de carga, correspondientes al respectivo día transaccional**. Dicha transferencia deberá haberse efectuado a más tardar, a las 09:00 hrs del **segundo día hábil** siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación.

Precisando lo anterior, el procedimiento que deberá ser considerado, es el siguiente:

El primer día es el de la recaudación (t_1):

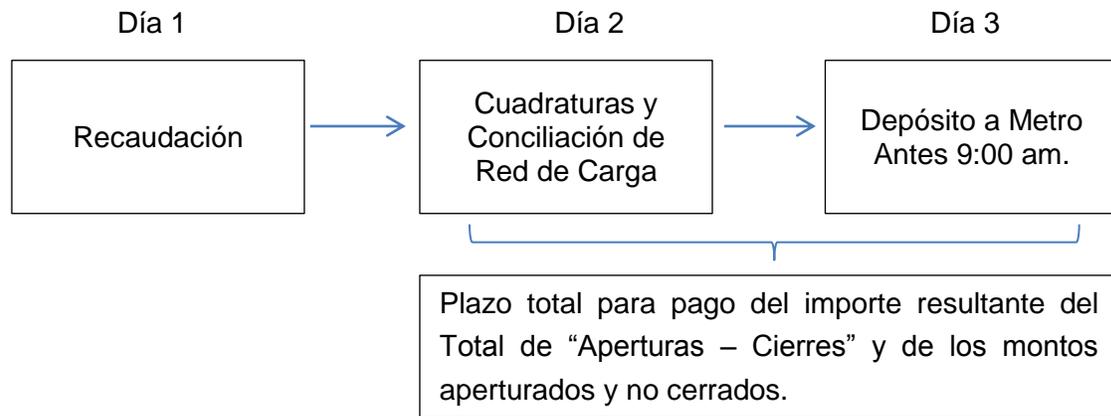
- La recaudación se produce cuando el Operador autoriza al punto de carga a vender, por lo tanto genera una APERTURA de servicio de venta, contra un pago que ha realizado el punto de carga al Operador de Venta. Asimismo, durante este día los puntos de carga, efectuarán CIERRES de los servicios de venta aperturados.

El segundo día el Operador genera las cuadraturas y conciliación de la red de carga (t_2)

- El Operador establece cuánto es el resultado de APERTURAS menos CIERRES, realiza las conciliaciones entre ambos conceptos por cada punto de carga y establece el monto total comprometido. En la eventualidad de que un punto de carga no efectúe el correspondiente cierre, el Operador deberá contemplar para este punto de carga, el monto total aperturado y no cerrado para la fecha en cuestión.

El tercer día el Operador hace el depósito a Metro (t_3):

- El Operador deposita en cuenta bancaria de Metro, el total del importe resultante del total de “APERTURAS – CIERRES” y de los montos aperturados y no cerrados, a más tardar, a las 9:00 hrs. de este día.



Con todo, METRO se reserva el derecho de realizar modificaciones totales o parciales, cambiar la forma y la oportunidad del procedimiento antes mencionado, lo que informará al Operador con una anticipación de, a lo menos, 20 días corridos.